

D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por el Sr. Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 18 de junio de 2018 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 23/2018

MASP/tmu

Vista la propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Infraestructura, Dña. Francisca Pulido Alonso, con el visto bueno de la Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios, Dña. Edilia Pérez Guerra, de fecha 1 de junio de 2018, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de suplementar los créditos en la aplicación presupuestaria 70 9430D 650.1317 "Ayto. Pto. Rosario: Pavimentación y señalización de la FV-225 (FDCAN)", financiándolo con una reducción de los créditos de la partida 70 9430D 650.07 "Ayto. Pto. Rosario: Puente de Tesjuates".

Visto el documento de retención de créditos nº 2.2018.0011472, de fecha 1 de junio de 2018.

Vista la Providencia del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 11 de junio de 2018.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 11 de junio de 2018.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Acctal, Dña. Ma Dolores Miranda López, el 18 de junio de 2018.

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Interventora Acctal., Dña. Ma Dolores Miranda López, de fecha 18 de junio de 2018.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo...



Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 23/2018

MASP/tmu

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 1.466/2018, de 18 de abril de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 23/2018, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2018, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
70	9430D	650.07	15.584,23
TOTAL			15.584,23

Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
70	9430D	650.1317	15.584,23
TOTAL			15.584,23

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Consejero, en Puerto del Rosario, a 18 de junio de 2018.

EL CONSEJERO INSULAR



Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez